



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	2020-00121-00
Demandante:	Angie Tatiana Cano Ramírez en representación del niño T.C.R.
Demandado:	Hernando Medina
Auto:	127

**CONSIDERACIONES**

Mediante el presente proveído se pone en conocimiento de las partes el COSTO DE LA PRUEBA GENÉTICA EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA, para la toma de muestras de sangre al grupo conformado por la señora **ANGIE TATIANA CANO RAMIREZ**, el niño **T. C. R.** y el señor **HERNANDO MEDINA**, remitido por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, tasando como costo total de la toma y procesamiento de las muestras en **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.551.609, 00)** y cuyo valor debe ser consignado de la siguiente manera

CONSIGNACIÓN				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA CÓDIGO 1836	30918848-0	ADN	MEDICINA LEGAL	\$ 1.551.609

RESPONSABILIDAD AUTORIDAD COMPETENTE
1. Favor, solicitar a las partes para que consignen los costos y gastos indicados en esta relación.
2. Al momento de consignar, en el formato de consignación bancaria se debe indicar quién fue la persona que consigió informando sus datos completos, incluyendo número de cédula, celular y dirección.
3. Si las partes efectuaron la consignación, remitirla con oficio a Medicina Legal Pereira, Avenida las Américas No. 98 - 25 a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, indicando nombres completos de demandante o demandado, cédulas de ciudadanía, dirección y teléfono ( <b>ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS</b> ), procedimiento que es responsabilidad directa de la <b>AUTORIDAD</b> , no de las partes involucradas.
4. Después de consignado, comunicarse con los funcionarios de la Unidad Básica de Cartago en el teléfono 2113684 para coordinar la toma de las muestras.
<b>NOTA 1:</b> SI LA CONSIGNACIÓN NO SE EFECTÚA DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR EL MONTO DE ÉSTA.
<b>NOTA 2:</b> EL INSTITUTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL REPRESENTAMIENTO DEL CASO, SI LA AUTORIDAD NO COORDINA LO REQUERIDO EN ESTE FORMATO DE COSTOS.
<b>NOTA 3:</b> Si se desiste del proceso después de consignado el dinero a nombre del INSTITUTO, solamente por solicitud escrita de la autoridad competente se hará la devolución del mismo, indicado nombre a quien se le hará la devolución, cédula, entidad bancaria, número de la cuenta y desde luego copia de la consignación.

Instar a las partes para que una vez efectúen la consignación lo informen de manera inmediata al despacho, a efectos de expedir el oficio correspondiente para que puedan remitir a Medicina Legal, la consignación (*original*) realizada.

Es de anotar, que, de no realizarse previamente la consignación, la toma de muestras no tendrá lugar en la fecha señalada en auto antecedente.

Por secretaría, envíese a las partes a través de correo electrónico la comunicación antes referida.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFÍQUESE**

**YAMILEC SOLIS ANGULO  
Juez**

República de Colombia  
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia  
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**  
**026**

Febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

**WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN**  
Secretario

**Firmado Por:**

**YAMILEC SOLIS ANGULO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD  
DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35bc34d688fdb33cc1882ef45b255208c59c88f2a857187516edb6495906f09f**

Documento generado en 11/02/2021 04:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**